

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se han formulado Acuerdos de iniciación de procedimiento en los expedientes sancionadores que se indican, por presuntas infracciones administrativas al Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo) y sanciones aplicables.

N.º Expte.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.

-151/97; Antonio José Roda Asensio; 22.441.948; Calle Cataluña, 6; Las Torres de Cotillas (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-375/97; Juan Francisco Medina Manuel; 22.444.443; Calle Tirso de Molina, 17, 7.º; Molina de Segura (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-383/97; José Juan Rubio Alonso; 27.444.802; Calle Millán Astray, 2; San Pedro del Pinatar (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-398/97; Vicente Pérez Ballester; 77.506.112; Calle Jaén, bloque 3-2.º C; Lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 17.500 pesetas.

-497/97; Carlos Sánchez Tomás; 77.524.225; Calle Velázquez, 8; Ceutí (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-503/97; Ángel García Albaladejo; 22.906.159; Calle Fuster, Edifc. Alcázar, 4; Los Alcázares (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-536/97; José García López; 22.438.656; Calle Alfonso X El Sabio, 78; Murcia; Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-549/97; Filiberto Rosón Orive; 848.671; Calle Marsella, portal 150; Uceda (Guadalajara); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-557/97; Antonio López Gigas; 23.010.961; Calle Rodríguez de la Fuente, 2; Cartagena (Murcia); Artículo 11 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-595/97; Francisco Pellicer Barceló; 74.253.976; Calle Miguel Espinosa, Edifc. Venecia; Alcantarilla (Murcia); Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 3.750 pesetas.

-602/97; Antonio Sánchez Sánchez; 22.907.344; Calle San Gil, 13, 1.º A; La Unión (Murcia); Artículo 11 a) 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 5.000 pesetas.

-625/97; Juan Manuel Cano Negro; 2.682.142; Calle Los Salmueros, 2; Madrid; Artículo 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 2.500 pesetas.

-633/97; Pedro Martínez Abarca Marín; 27.473.921; Calle Avenida del Generalísimo, 53; Lo Pagán, San Pedro del Pinatar (Murcia); Artículo 11 a) y b) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo; Hasta 12.500 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, los afectados disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerará como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 29 de abril de 1997.—El Director General de Producción Agraria y de la Pesca, **José Esteve Grau**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

6704 ANUNCIO admisión de solicitud del permiso de investigación de la Sección C "Tomás" n.º 21.905, sito en término municipal de Jumilla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, en relación con el 85.1 del mismo se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud del Permiso de Investigación de referencia.

Con 12 cuadrículas mineras, para Caliza Marmórea de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por don Pascual Tomás López, con residencia en Plaza José María Abreu, 5, 1.º C, Jumilla, 30520, Murcia, con la siguiente designación:

Vértice	Meridiano	Paralelo
PP y 1	-1º 15' 20"	38º 28' 20"
2	-1º 15' 20"	38º 28' 40"
3	-1º 15' 40"	38º 28' 40"
4	-1º 15' 40"	38º 29' 40"
5	-1º 16' 00"	38º 29' 40"
6	-1º 16' 00"	38º 29' 20"
7	-1º 17' 00"	38º 29' 20"
8	-1º 17' 00"	38º 28' 40"
9	-1º 16' 20"	38º 28' 40"
10	-1º 16' 20"	38º 28' 20"

Todos los meridianos están referidos al de Greenwich, Elipsoide de Hayford.

Quien tenga la condición de interesado puede personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación.

Murcia, 18 de febrero de 1997.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.